



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN CAMPUS
TECNOLÓGICO DE ALGECIRAS (FCTA) Y LA ASOCIACIÓN ALCULTURA
(ALCULTURA)**

En Algeciras a 23 de Noviembre de 2021

REUNIDOS

DE UNA PARTE, **D^a Rosa Rodríguez Cano**, con D.N.I. 31.259.864 – N, Directora - Gerente de la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras, en nombre y representación legal de esta Entidad, con C.I.F. G - 72096647, con domicilio a efectos de notificaciones en Avenida Capitán Ontañón, s/n Edificio I+D+i del Campus Tecnológico de Algeciras, y en virtud de poderes otorgadas en Escritura Pública número dos mil ciento veintiséis “*ESCRITURA DE PROTOCOLIZACIÓN DE ACUERDOS DE NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GERENTE DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN CAMPUS TECNOLÓGICO DE ALGECIRAS, Y OTORGAMIENTO DE PODERES A FAVOR DEL NUEVO DIRECTOR GERENTE*” ante el Notario D. Miguel Durán Brujas, en fecha 18 de Diciembre de 2017.

Y DE OTRA PARTE, **D^a Marta Álvarez Arroyo**, con D.N.I. 75882505P en calidad de Presidenta de la Asociación ALCULTURA, con C.I.F. G-72156920, con sede social en Rotonda Paco de Lucía, salida Dársena del Saladillo, Pasco de la Conferencia, Contenedores Rojos, C.P. 11207, Algeciras (Cádiz).

Ambos representantes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de las respectivas Entidades el presente Convenio de colaboración y, al efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que la FCTA tiene, entre otros, los siguientes fines, de conformidad con el artículo 9 de los Estatutos de esta Entidad:

- Crear un espacio común e innovador que integre una gestión global del conocimiento y la formación que dinamice la actividad económica e impulse y modernice la gestión empresarial de la Bahía de Algeciras.
- Dar respuesta a la demanda formativa del mercado laboral, en los distintos niveles, en relación a la realidad tecnológica y empresarial del entorno de la Bahía de Algeciras.
- Articular un espacio común y virtuoso del Sistema Ciencia-Tecnología-Empresa vinculado al sector destacado en el entorno territorial de Algeciras y su Bahía.
- Integrar el binomio formación-empleabilidad para la generación de empleo, innovación y el desarrollo económico y social de la comarca.
- Conectar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación con las necesidades tecnológicas, industriales, portuarias y empresariales.
- Fomentar la creatividad y la innovación como elemento básico y estratégico del desarrollo.
- Impulsar la cultura emprendedora en el entorno de Algeciras.

SEGUNDO: Que ALCULTURA es una asociación sin ánimo de lucro creada en Algeciras el 28 de Diciembre de 2009 con la finalidad de servir de apoyo a la investigación y el desarrollo de estrategias para la activación de la vida cultural y social en Algeciras, siendo sus objetivos principales:

- Fomentar y difundir la cultura y el bienestar social de la sociedad de Algeciras y Campo-Gibraltarera.
- Defender el Patrimonio Histórico, Artístico, y Natural - Medioambiental de la ciudad de Algeciras, haciendo énfasis en su puesta en valor a través de los mecanismos que establece la Ley.

- Impulsar el establecimiento de espacios cualificados, destinados a la expresión y creación artística, a la comunicación y a cuantas actividades pudieran redundar en la calidad de vida de los ciudadanos.
- Establecer y mantener vínculos, colaboraciones y convenios con todo tipo de organismos y entidades que compartan los mismos o análogos fines.
- Constituir en foro de reflexión sobre el modelo de ciudad a la que aspiran los ciudadanos de Algeciras.
- Organizar actividades de investigación y difusión de la Cultura; así como congresos, seminarios, encuentros, exposiciones, becas, premios y otras actuaciones similares.
- Prestar asesoramiento, formular propuestas, servir de interlocución y establecer acuerdos con las Administraciones Públicas e instituciones privadas, en todos los asuntos que afecten al desarrollo de actividades culturales en Algeciras.

TERCERO: Que ambas entidades estiman de interés positivo la unión y la coordinación de las mismas a fin de sumar esfuerzos para establecer caminos de actuación que favorezcan e incrementen el beneficio mutuo, y de la sociedad en la que se integran.

CUARTO: Por consiguiente y en atención a las consideraciones que preceden, y a la consustancialidad de intereses y fines comunes entre ambas Entidades, en virtud de la representación que ostentan, suscriben el presente Convenio de Colaboración, que se regirá por las siguientes,

CLAUSULAS

PRIMERA: El objeto del presente Convenio es crear un marco de colaboración de la FCTA y ALCULTURA para la realización conjunta de jornadas, seminarios, congresos, talleres y otros similares en beneficio del enriquecimiento de la creatividad y la innovación como elemento básico y estratégico del desarrollo de nuestra sociedad, así como del impulso de la cultura emprendedora, creando un foro común e innovador que integre una gestión global del conocimiento y la formación que dinamice la actividad de la Comarca del Campo de Gibraltar y el entorno de la ciudad de Algeciras, todo ello de conformidad con los objetivos fundacionales de esta FCTA.

SEGUNDA: En este sentido, la FCTA y ALCULTURA van a impartir unas Jornadas sobre "**II Jornadas sobre Arte y Tecnología**", que serán de carácter gratuito y abierto a la ciudadanía en general, y se desarrollarán mediante tres Conferencias y una mesa redonda final donde participarán los ponentes de las Conferencias. Estas Jornadas se realizarán los días 1 y 2 de Diciembre de 2021 en el Edificio I+D+i del Campus Tecnológico de Algeciras, adjuntándose tanto el cartel como el programa al presente Convenio de colaboración como Anexos número I y II

TERCERA: Como contraprestación para la realización de este programa formativo, la FCTA se compromete a abonar a ALCULTURA la cantidad de dos mil euros (2.000,00 euros), que hará efectiva una vez se materialice este Convenio de Colaboración. Esta cantidad irá financiada a cargo de la subvención nominativa otorgada por la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía a la FCTA para su ejercicio 2021.

CUARTA: El abono de la cantidad a aportar por esta FCTA para el desarrollo de esta colaboración se hará efectivo en la cuenta bancaria que tiene abierta ALCULTURA en la Entidad Bancaria Ibercaja, que es C/C ES29 2085 8235 8803 3015 0835 firmándose un recibo por parte de la Presidencia de ALCULTURA en prueba de conformidad.

QUINTA: Las comunicaciones y notificaciones relacionadas con el Convenio se efectuarán por escrito al Registro General de la FCTA o al correo electrónico de secretaria@campustecnologicoalgeciras.es, medios que permitirán acreditar fehacientemente su recepción.

SEXTA: CONFIDENCIALIDAD. Las partes conocen y aceptan que cualquier información o material proporcionado y relacionado con la ejecución del presente Convenio tendrá el carácter de confidencial y será tratado como tal, empleando para tal fin idénticos dispositivos, medidas y procedimientos de seguridad a los utilizados para proteger su propia documentación confidencial durante toda la vigencia del Convenio y de forma indefinida desde su terminación. Cada una de las partes se compromete a no revelar información confidencial a ningún tercero salvo que sea estrictamente necesario en virtud de los derechos y compromisos derivados del presente Convenio. En este caso se requerirá autorización por escrito de la otra parte además de obligarse a poner en marcha los procedimientos necesarios para prohibir la revelación, la duplicación sin autorización, el uso fraudulento o la eliminación de dicha información confidencial.



OCTAVA: El presente Convenio entrará en vigor a partir del día siguiente al de su firma y estará vigente por el periodo de ejecución del presente programa formativo, objeto de este Convenio de Colaboración, siendo la fecha de su finalización el 2 de Diciembre de 2021, coincidiendo con la última sesión de este Programa.

El presente Convenio podrá rescindirse por incumplimiento de las condiciones previstas por alguna de las partes, así como por la modificación de las circunstancias que originaron las condiciones en que la misma pueda llevarse a cabo por la FCTA.

En el caso de producirse modificaciones al presente Convenio, éstas se documentarán y formalizarán por las partes entrando en vigor a la fecha de su firma e incorporándose a este documento como anexos al mismo.

NOVENA: Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos de este Acuerdo, deberán solventarse, en primera instancia, por la Comisión de seguimiento. Los acuerdos dictados serán impugnables ante la jurisdicción que corresponda, según el lugar de ejecución de la actividad conjunta, siendo ésta la ciudad de Algeciras.

De conformidad con todo lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, suscriben el presente Acuerdo específico, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

POR LA FCTA

31259864N
ROSA MARIA
RODRIGUEZ (R: G72096647)
G72096647)

Firmado digitalmente por
31259864N ROSA
MARIA RODRIGUEZ
(R: G72096647)
Fecha: 2021.11.25
12:07:01 +01'00'



Fdo. D^a Rosa Rodríguez Cano

POR ALCULTURA

Fdo. D^a Marta Álvarez Arroyo